



4 de agosto del 2020

PDC-0102-2020

Señor
Edel Reales Noboa, Director
Departamento de Secretaría del Directorio
Asamblea Legislativa

Estimado señor:

El 21 de julio pasado recibimos el oficio **AL-DSDI-OFI-0119-2020** mediante el cual consultan el expediente N° **21.940**, denominado **“LEY ESPECIAL PARA LA FLEXIBILIZACIÓN CREDITICIA A PARTIR DE LA AFECTACIÓN ECONÓMICA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.”**

Para tal efecto, se otorgó al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) un plazo de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del oficio indicado para el envío de una respuesta.

El criterio correspondiente ha estado siendo coordinado con otras instituciones para formar una opinión más completa, además, le comento que el CONASSIF es un cuerpo colegiado que se reúne una vez a la semana de manera ordinaria.

En este sentido, le agradecería interponer sus buenos oficios con el fin de que se otorgue una prórroga de 10 días para el envío del criterio del CONASSIF respecto al proyecto consultado.

Atentamente,

Alberto Dent Zeledón
Presidente
Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero
(CONASSIF)